



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N° 54001-23-31-000-2009-00124-00
Medio de Control: CONTRACTUAL
Demandante: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE
MÉDICOS CIRUJANOS "CIRUCOOP"
Demandado: ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
LIQUIDADA

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veinte (20) de octubre de 2022, en la que CONFIRMÓ la sentencia del treinta (30) de noviembre de 2015, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta, con excepción del numeral primero que se modificó.

Así mismo, téngase en cuenta lo resuelto en auto de fecha seis (06) de julio de 2023 que resolvió NEGAR la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander Liquidada, contra la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander el 20 de octubre de 2022.

Ejecutoriado el presente auto, expídase la constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia, solicitada por el apoderado de Fiduciaria Popular S.A., administradora del PAR ESE Francisco de Paula Santander liquidada y archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Jueza

Firmado Por:
Alexa Yadira Acevedo Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
10
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5da95ab2d4e25a6497a73db0175f2a68b2d497e5b026736faf3b05bfc110941**

Documento generado en 28/09/2023 10:14:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>